

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

Radicado vía página web

Referencia:	Respuesta al Oficio 7835 del 22 de mayo de 2025
Expediente No:	SD2025/0014490
Enseña comercial:	HOSSH
Solicitante:	LISSA MARÍA VALDIVIESO FRANCO

FELIPE ABELLO MONSALVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de LISSA MARÍA VALDIVIESO FRANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.555.168, domiciliada en Bogotá D.C., procedo a contestar oportunamente el requerimiento formulado por su Despacho a través del Oficio de la referencia.

En el Oficio 7835 del 22 de mayo de 2025 esta Dirección indica que como resultado del examen de forma realizado se encontró que:

1. Existen inconsistencias en las actividades solicitadas para el establecimiento de comercio

Indica el Despacho que es necesario:

“Una vez revisado el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI) se pudo constatar que desea depositar la actividad “distribución” para servicios de la clase 35 internacional.

*No obstante, es importante aclarar que el término “distribución” puede referirse a dos actividades distintas: la distribución logística, correspondiente a la clase 39, y la distribución comercial, asociada a la clase 35. Por lo que es necesario que **se aclare a cuál de las dos actividades hace referencia** con el fin de evitar inconsistencias en la solicitud.*

Por consiguiente, se le requiere para que por medio a la respuesta al presente requerimiento aclare de manera expresa a cuál de las dos actividades desea hacer referencia:

- *Si su intención es registrar la distribución comercial, indíquelo de manera expresa en la respuesta al requerimiento.” (Énfasis fuera del texto)*

2. Existencia de actividades sin clase que se relacionen

Indica el Despacho que es necesario:

“Una vez revisado el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI) se pudo constatar que desea depositar la actividad producción de artículos de joyería para actividades de la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza. Sin embargo, es importante mencionarle que dicha actividad corresponde en realidad a la clase 14 internacional

Por consiguiente, se le requiere para que:

- *Indique de manera expresa a través de la respuesta al presente requerimiento su deseo de eliminar la palabra “artículos de joyería” de su solicitud.”*

Procedemos a abordar la cuestión, para la corrección de la clasificación indicada en las actividades de la solicitud de registro. Al respecto cabe mencionar que el depósito de la enseña comercial no identifica según el artículo 190 de la

Decisión 486 de 2000¹ productos ni servicios que sean susceptibles de categorizar en clases de la Clasificación Internacional de Niza, por el contrario, es un signo distintivo que identifica un establecimiento de comercio. En ese sentido, la exigencia no es correcta.

No obstante lo anterior, para dar cumplimiento al requerimiento en virtud del artículo 1.2.6. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, solicitamos amablemente, tener en consideración que queremos depositar la producción que es intrínseca a las clases 25 y 35 de la Clasificación de Niza y por tanto solicitamos que se corrija la descripción de las actividades de tal manera que se registre de la siguiente forma,

Actividades: *“Establecimiento de Comercio como tal dedicado la a venta, y **distribución comercial**, importación y exportación, producción, y comercialización de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Actividades relacionadas en la clase 25 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.”*

Siendo así, se cumple con el requerimiento al solicitar eliminar de la actividad económica **“artículos de joyería”** e incluir específicamente la **“distribución comercial”** que corresponde a la clase 35.

Con lo expuesto anteriormente, consideramos que se ha resuelto satisfactoriamente el requerimiento de ratificación de la reivindicación de clases por nuestra parte.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogado situada en la ciudad de Bogotá, dirección Carrera 10 No. 97a - 13. Torre A. Oficina 506.

Atentamente,



FELIPE ABELLO MONSALVO

C.C. No. 1.032.406.286

T.P. No. 235.464. del C. S. de la J.

¹ Artículo 190.- “Se entenderá por nombre comercial cualquier signo que identifique a una actividad económica, a una empresa, o a un establecimiento mercantil. Una empresa o establecimiento podrá tener más de un nombre comercial. Puede constituir nombre comercial de una empresa o establecimiento, entre otros, su denominación social, razón social u otra designación inscrita en un registro de personas o sociedades mercantiles. Los nombres comerciales son independientes de las denominaciones o razones sociales de las personas jurídicas, pudiendo ambas coexistir.